

HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN

WhatsApp pone en evidencia a los cárteles empresariales



POR ALMUDENA VIGIL | MADRID
Actualizado: 10/11/2016 19:47 horas

0 comentarios



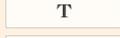
 Twitter

 16

Las conversaciones por móvil o a través de plataformas de mensajería instantánea entre empleados de empresas competidoras podrían acabar viendo la luz en investigaciones de prácticas anticompetitivas.









El uso generalizado de *smartphones* puede jugar malas pasadas a las empresas. Las conversaciones informales por WhatsApp o la posibilidad de grabar una reunión o una llamada telefónica con el móvil sin que nadie se dé cuenta ponen en alerta a las compañías, que podrían verse inmersas en problemas legales al salir a la luz lo acordado en reuniones privadas.

Especialmente sensible puede ser la situación si las conversaciones se producen entre empresas que compiten, donde la desconfianza entre las partes es o debería ser mayor. ¿Qué pasa si uno de los participantes en una reunión en la que se están pactando precios graba toda la conversación para poder utilizarlo más adelante en su beneficio? ¿Podrían llegar a manos de los inspectores de Competencia mensajes de WhatsApp en los que dos competidores hablan de manera informal sobre una operación anticompetitiva?

Casos así ya están sucediendo y empiezan a ser analizados por los tribunales, que dan vía libre a aprovechar este tipo de documentación como prueba en el marco de investigaciones sobre cárteles de competencia. Los programas de clemencia -que permiten reducir la multa de uno de los implicados en un cártel si éste aporta información que contribuya a destapar la operación- son el caldo de cultivo perfecto para que la grabación de conversaciones y el historial de mensajes entre los implicados se conviertan en una especie de seguro para librarse de una parte de la sanción, en caso de que sean descubiertos.

Precaución

Según advierte Pedro Callol, socio del despacho Callol, Coca & Asociados, y especialista en derecho de la competencia, "no se debe descartar que las conversaciones telefónicas privadas, grabadas por uno de los participantes en la misma, puedan ser utilizadas en el marco de investigaciones de conductas anticompetitivas, lo que obliga a extremar las precauciones dentro de las empresas en las comunicaciones, no solamente por correo electrónico y por

ÚLTIMA HORA 

10:22 Rosell aboga por una auténtica revolución en los servicios públicos de empleo

09:48 Madrid presenta las cinco propuestas finalistas para reformar la Plaza de España

09:34 Las mejores opciones para obtener rentabilidad en mercados volátiles





¿Eres un CORAZÓN VIAJERO?

LO MÁS LEÍDO

- 1 ¿A qué empresas españolas beneficia y perjudica la victoria de Trump?
- 2 El Ibex 35 pierde el 8.800 lastrado por las eléctricas y Wall Street cierra en récords en el 18.800
- 3 ¿Quiere trabajar para LaLiga en el exterior por 60.000 euros al año?
- 4 Cuatro smartphones españoles que apuntan muy alto
- 5 Ashton Kutcher: la realidad de un inversor famoso supera la ficción

escrito en general, sino también vía mensajería electrónica, Whatsapp o medios similares, así como a asegurarse de que los directivos y ejecutivos conocen los fundamentos de la normativa de defensa de la competencia".

Todo este temor a que conversaciones privadas registradas en el móvil vean la luz tiene su razón de ser. Una reciente sentencia del Tribunal General de la Unión Europea, del 8 de septiembre, analiza el caso de un cártel de un grupo de empresas dedicadas al negocio de camarones del Mar del Norte, en el que una de las involucradas se acogió al programa de clemencia aportando conversaciones telefónicas secretas. Las demás, que no negaron el contenido de las conversaciones ni refutaron su autenticidad, alegaron que la grabación se efectuó de manera ilegal. No obstante, la sentencia considera que, en las circunstancias concretas del asunto, la Comisión Europea, que investigó el caso, las utilizó justificadamente como medio de prueba para apreciar una infracción del derecho de la competencia.

Derecho a la intimidad

En España, la Audiencia Nacional (AN) dictó una sentencia en julio en la que se abría la puerta a que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia pueda tener acceso en sus investigaciones a los teléfonos de los empleados de las empresas inspeccionadas y toda la información que se encuentre en estos dispositivos, lo que podría incluir mensajes de WhatsApp.

En ese caso, se trataba de un registro en el marco de la investigación del cártel del turrón. Un empleado de una de las empresas inspeccionadas alegó que se había violado su derecho a la intimidad y a la libertad informática al haber requisado los inspectores su teléfono móvil sin autorización en una sala anexa sin su presencia, llegando a ver también contenidos privados, que no estaban sujetos al objeto de la investigación -incluyendo fotos de esa persona desnuda-. La AN dio la razón a los inspectores, señalando que el afectado no presentó ninguna objeción durante la inspección y concluyendo que la orden de investigación "permitía el acceso a agendas físicas y electrónicas de los empleados de las empresas, lo que incluye los teléfonos móviles".

En este contexto, Callol subraya que "es previsible que todas las comunicaciones electrónicas puedan ser objeto de intervención administrativa en el marco de inspecciones de este tipo y puedan ser utilizadas como prueba para demostrar cárteles y otras conductas anticompetitivas, siempre y cuando dichas comunicaciones guarden relación con el objeto de la inspección".

Tags

Actualidad y Tendencias

Te recomendamos



¿A qué empresas españolas beneficia y...

(Expansión)



Volkswagen: "Nuestros diésel son más limpios..."

(Expansión)



Sara Sampaio presume de cuerpo en...

(Marca)



Menopausia precoz: ¿puedo quedarme embarazada?

(DMedicina)



10 vinos económicos para dejar a tus invitados boquiabiertos

(Bodeboca)



Entérate hasta donde ha bajado ya el precio de los coches...

(AutoScout24)

recomendado por **Outbrain**

PUBLICIDAD



Abogados Pro Derecho. Alberto Martín Maldonado



Los impactantes efectos del método de aprendizaje de idiomas experimental

OTRAS NOTICIAS DE INTERÉS

- El notario Juan José López Burniol recibe el premio Puig Salellas 2016
- España busca nuevas ideas para regular adecuadamente el vuelo de drones
- Cómo actuar ante un caso de corrupción para que la empresa no sea condenada
- Las multas de Competencia se rebajan gracias al 'compliance'
- Los procuradores ven prioritario reformar las ejecuciones judiciales

ETOOLS



Calculadora sueldo



Convertor divisas



Terminal Interactivo



Comparador Préstamos



Comparador Cuentas



Comparador Hipotecas



Comparador Seguros coche



Tienda Golf



Directorio Empresas

NEWSLETTERS



SUSCRÍBETE

Personaliza la información económica que quieres recibir por secciones.

¡Suscríbete! a **Expansión** en Orbyt

**EXPANSIÓN + ELMUNDO + LA REVISTA
QUE ELIJAS con 30% dto desde 0,63€/día**



Comentarios

Para comentar o valorar, por favor [inicie sesión](#) o [regístrese](#)

Otras webs de Unidad Editorial ▼

© 2016 Unidad Editorial Información Económica S.L. | [Términos y condiciones de uso](#) | [Política de privacidad](#) | [Política de cookies](#) |
Certificado por OJD | [Publicidad](#) | [Quiénes somos](#) | [Atención al cliente](#)

Clasificados Motor	Masters -Escuela Unidad Editorial	Coches - Marcamotor.com	Unidad Editorial
IGN España	Farmacia - Correo Farmacéutico	Enfermedades - Dmedicina	Medicina - Diario Médico
Trabajo - Expansion y Empleo	Hemeroteca	Expansión en Orbyt	El Mundo
F1 - Marca	Ocio - Tiramillas	Madrid Fashion Week	Noticias de Agencias
Directorio Empresas	Directorio Autónomos	Directorio Ejecutivos	Diccionario Económico
Foro Legal en Portico Legal	Tienda de Golf	Fuera de Serie	Suscripciones Expansión
Búho			

Le gustaría invertir con €20,000 con solo €100?

Descubre las ventajas del apalancamiento...
Reciba una guía PDF gratis ahora!

iFOREX

Operar con apalancamiento
conlleva riesgos en su capital